



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO  
CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, primero (1º) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

<b>Radicado:</b>	050013333002-2024-00083 00
<b>Medio de Control:</b>	Acción de Cumplimiento
<b>Accionante:</b>	Luis Gabriel Muñoz Alzate
<b>Accionado:</b>	Distrito de Medellín
<b>Asunto:</b>	<b>Admite Demanda</b>

Por reunir los requisitos previstos en los artículos 10 de la Ley 393 de 1997 y 161 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011 se admite la acción de cumplimiento de la referencia, consagrada en el artículo 87 de la Constitución Política, e interpuesta por el señor LUIS GABRIEL MUÑOZ ALZATE contra el DISTRITO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE MOVILIDAD.

En consecuencia, por secretaría, notifíquese personalmente el presente auto al representante legal de la entidad accionada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 393 de 1997, entregándole copia de la demanda y sus anexos, por el medio más expedito.

Al momento de la notificación deberá informársele al accionado que tiene derecho a hacerse parte en el proceso y a allegar pruebas y solicitar su práctica dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación; así mismo, que la sentencia en el sub-lite se proferirá dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha de este auto.

Notifíquese personalmente al Ministerio Público, en este caso, al Procurador 107 Judicial I Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CATALINA BEDOYA LÓPEZ  
JUEZ**

Este documento está firmado electrónicamente a través de la plataforma de SAMAI, su autenticidad se puede verificar en el siguiente link:

<https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador.aspx>

JTR

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO  
DE MEDELLÍN**

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, 2 de abril de 2024. Fijado a las 8:00 a.m.

Para efectos de comunicaciones, se tendrán en cuenta los siguientes buzones de correo:

[leidyklle22@gmail.com](mailto:leidyklle22@gmail.com); [eigarcia@procuraduria.gov.co](mailto:eigarcia@procuraduria.gov.co)